



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO:	No. 040
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	ANDRÉS FELIPE CORTAZAR MEJÍA
DEMANDADO:	JONNY ALBERTO LÓPEZ MATEUS
RADICADO:	63001-31-03-001-2021-0092-00
RADICADO INTERNO:	635944089001-2021-00005
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.418

AUXILIESE por esta oficina, a la señora JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO, en el despacho comisorio No. 040, calendado a 12 de julio de 2021, librado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se subcomisiona, por estar permitida dicha facultad por el comitente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el F.M.I 280-1800354, ubicado en esta municipalidad, al Alcalde Municipal de Quimbaya, o quien haga sus veces. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, se le informa al subcomisionado que el secuestre designado por el Despacho Comitente es el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, a quien se le fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 200.000.00), los cuales se cancelarán en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

Librese la comunicación respectiva. Cumplido lo anterior devuélvase la actuacion surtida a la funcionaria de conocimiento.

Finalmente, se le pone en conocimiento a la parte interesada que dicha actuacion, que dio como origen la expedición del despacho comisorio 11, del 19 de julio de 2021, emando por este despacho judicial, deber ser remitida directamente por la parte demandante a la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindio, radicando junto con el despacho comisorio acotado con antelacion, cada uno de los documentos relacionados como insertos, a fin de que la autoridad subcomisionada adelante de manera diligente y sin contratiempos la diligencia de secuestro. A hora bien, si pasados 30 dias la parte interesada no demuestra que radicó los documentos ante la autoridad admnistrativa subcomisonada, devuélvase sin diligenciar, por falta de interés la presente comisión.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 086 DEL
21 DE JULIO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

26 DE JULIO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

922c5f2a6cad75fada188bd85b5b53d43210ee4785d6a5521f395ef051647494

Documento generado en 19/07/2021 03:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>